

Suscríbete a DeepL Pro para poder editar este documento.  
Entra en www.DeepL.com/pro para más información.



***Constitución de la organización nombrada Red Interreligiosa Mundial para Personas de todos los Sexos, Orientaciones Sexuales, Identidades y Expresiones de Género* GIN-SSOGIE**

# Incorporación

La empresa internacional sin fines de lucro Global Interfaith Network for People of all Sexes, Sexual Orientations, Gender Identities and Expressions, GIN-SSOGIE NPC, en adelante abreviada como GIN, fue registrada e incorporada en Johannesburgo (República de Sudáfrica) el 24 de abril de 2015. GIN cumple con todos los estatutos legales y gubernamentales y los requisitos para el registro como una empresa sin fines de lucro (NPC) con el número de registro 2015/142748/08 y como una organización sin fines de lucro (NPO) por el registro 184-698 NPO de 03/02/2017.

# Propósito

La GIN crea un mundo más justo en el que se honra, apoya y protege la dignidad, la fe, la espiritualidad y los derechos humanos de las personas de todos los sexos, orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género.

# Objetivos

1. Convocar y facilitar espacios más seguros para que las personas de fe de toda SSOGIE se reúnan para sanar la experimentada separación entre las identidades de fe y SSOGIE; para desarrollar y compartir conocimientos, recursos y mejores prácticas; para fortalecer las voces de nuestros miembros dentro de sus comunidades religiosas.
2. Ayudar a nuestros miembros a entablar un diálogo con los líderes y comunidades religiosas para defender la dignidad, la igualdad, la justicia y los derechos humanos de las personas de toda SSOGIE.
3. Colaborar con organizaciones religiosas y seculares y con personas que también utilizan la fe y la espiritualidad como una herramienta positiva en la labor de promover la justicia LGBTI a nivel local, nacional, regional, internacional y formal de los derechos humanos.
4. Brindar oportunidades a nuestros miembros y colegas de crear capacidad para una labor de justicia que sea competente y estratégica en el uso de un mensaje basado en la fe en los planos local, nacional, regional, internacional y formal de los derechos humanos.
5. Liderar estrategias de comunicación que posicionen y amplifiquen las voces de los defensores de SSOGIE basados en la fe.

# Valores

Como organización, valoramos:

* Centrar nuestra voz y liderazgo en los países en los que los líderes religiosos son influyentes en la movilización de la no aceptación, la discriminación legal y la violencia contra las personas debido a la diversidad de SSOGIE.
* Mantener la composición y el mandato definidos mediante el fomento de la capacidad de recuperación, la adopción de medidas y la realización de progresos mensurables
* Resistencia interna y externa a los sistemas de opresión que abusan y usan indebidamente la religión para poner en peligro, encarcelar y marginar a las personas LGBTI
* Participación de los miembros en la dirección a todos los niveles de la planificación estratégica y la ejecución de la programación

# Membresía

**5a. Criterios de afiliación**

Cualquier individuo o entidad relevante que se comprometa con la fe y la espiritualidad que suscriba nuestro proposito, mision, objetivos y valores puede ser "Miembro de pleno derecho" de GIN.

Los criterios para ser miembro individual son los siguientes:

* Los individuos que son personas de fe o que están actualmente comprometidos en un trabajo basado en la fe o espiritual, o que tienen un interés en el trabajo basado en la fe, Y
* Individuos que pueden demostrar liderazgo en temas que afectan a las personas LGBTI

Los criterios para ser miembro de una entidad son los siguientes:

* Entidades basadas en la fe o entidades que tienen la fe y la espiritualidad como un compromiso continuo, Y
* Entidades con liderazgo LGBTI demostrable

Cualquier individuo o entidad que suscriba nuestro propósito, misión, objetivos y valores, pero que no cumpla con los criterios para ser miembro de pleno derecho, puede convertirse en un "Aliado de GIN".

La Junta toma las determinaciones finales sobre la elegibilidad, la ubicación, las renovaciones y las terminaciones de la membresía.

# 5b Regiones

El mapa de la GIN se divide en 8 regiones a efectos de la representación de la Junta y la identificación y diversidad de la ubicación de los miembros. (Ver los estatutos de GIN para más detalles).

# 5c Suspensión y terminación

Un miembro puede ser suspendido por la Junta por no cumplir con la constitución de GIN y sus estatutos.

Un miembro suspendido tiene treinta (30) días para defender la acción que dio lugar a su suspensión.

La Junta tiene derecho a expulsar a un miembro en suspensión, si dicho miembro persiste en acciones o expresiones no conformes.

# Votación 5d

Las personas y entidades que son Miembros de pleno derecho tienen un voto cada una para cada tema sometido a votación, excepto en el caso de las elecciones de miembros de la Junta, en las que el Miembro puede emitir un voto por cada puesto vacante en su región. Este voto puede emitirse en persona, cuando sea posible, o en línea utilizando tecnología aprobada por la Junta que se adhiera al espíritu de maximizar la accesibilidad.

Si la votación está empatada, los presidentes de la Junta tienen el voto decisivo y, por lo tanto, los presidentes de la Junta deben retener la votación hasta que se requiera para votar por un empate.

Los votos virtuales deben ser emitidos dentro de un período de tiempo predeterminado.

La votación tiene lugar en los MMG anuales, y en las votaciones de la sesión especial. La primera sesión de votación tuvo lugar en la reunión personal del GMM en 2016.

El personal y los miembros honorarios de la Junta no tienen derecho a voto en el GMM o en el funcionamiento de la Junta.

(Otros protocolos y escenarios para la votación se encuentran en los Estatutos).

# 5e Límites y alcance de la votación de los miembros

Algunos asuntos están sujetos a confirmación, definida como el 50% de los votos más uno. La confirmación es un medio para crear un entendimiento compartido, transparencia y causa entre la Junta, la Secretaría y los miembros. Es un acto de confirmación y mandato de los Miembros. Los asuntos que deben estar sujetos a confirmación son:

1. Auditorías anuales además de cualquier informe financiero que se beneficie de la confirmación. El presupuesto no está sujeto a confirmación.
2. Resoluciones que guían el estilo, el espíritu o el enfoque de la organización de una manera holística de la que el Consejo y la Secretaría son responsables. Si una resolución llega al nivel de desafiar o alterar la estructura organizativa, la Constitución, los Estatutos o el Plan Estratégico, debe ser ratificada en su lugar.
3. Planes o marcos estratégicos y operacionales que permitan a la Secretaría y a la Junta actuar en nombre de los miembros, manteniendo al mismo tiempo la libertad de responder a las oportunidades pertinentes y la naturaleza orgánica de los programas de la GIN

Algunos asuntos están sujetos a una norma más estricta, llamada **ratificación**, definida como el 65% de los votos o más. Los asuntos de esta categoría deben elevarse a un nivel más alto de asentimiento porque alteran el funcionamiento fundacional, los objetivos, valores y prioridades de la organización. Los elementos que deben ser objeto de ratificación son:

1. Enmiendas a la Constitución
2. Enmiendas a los estatutos
3. Cambios en el nombre de la organización
4. Cambios significativos en la estructura organizativa o en los objetivos

Votar para los puestos elegidos es una situación distinta. Cada miembro tiene derecho a un voto por puesto abierto cuando el GMM está votando para los puestos elegidos. Las reglas que rigen la forma en que las elecciones se llevan a cabo y los puestos abiertos se llenan y se ubican en los Estatutos.

# 5f Participación de los miembros

La asistencia a un GMM en persona o a una conferencia regional es un beneficio de la membresía. Los asistentes deben ser Miembros de pleno derecho para poder asistir, excepto en casos especiales en los que un partidario importante consideraría inapropiado convertirse en Miembro o Aliado.

La GIN invitará regularmente a los Miembros a participar en seminarios, eventos, oportunidades de hablar en público y programas de la GIN más allá de las reuniones del GMM y de la Conferencia.

La Junta y la Secretaría deben ofrecer medios regulares y accesibles para que los Miembros proporcionen retroalimentación y críticas a la Junta y la Secretaría, colaboren con el personal y otros Miembros de la GIN, y se beneficien de los recursos educativos y de organización agregados, producidos y difundidos por la GIN.

Las regiones en las que la representación de la Junta es un problema deben beneficiarse de consultas adicionales y de la invitación a participar de otras maneras por parte de la Junta y la Secretaría.

Los miembros influyen en el alcance, las prioridades, la asignación de recursos y la política de la organización a través de consultas sobre el Plan Estratégico de la organización, que es la guía autorizada para la Secretaría, la Junta y los miembros sobre el desempeño, las políticas y el espíritu de la organización.

Sólo los Miembros pueden presentar resoluciones y enmiendas en el MMM y en las votaciones de la Sesión Especial.

# Plan Estratégico

La GIN creará e implementará un Plan Estratégico a intervalos regulares y consistentes de tal manera que la organización siempre esté funcionando bajo un plan estratégico actual y relevante, informado por los Miembros. El Plan Estratégico guía la programación, las prioridades, el análisis político y el espíritu del trabajo en curso de la GIN.

# Responsabilidades de liderazgo y relaciones de trabajo - Junta Directiva, Directores y Secretaría

La Junta de GIN ("Junta") está compuesta por un conjunto diverso de miembros de GIN que aportan al liderazgo de la organización las habilidades necesarias que son apropiadas para ese período de crecimiento. Se asignan al menos dos puestos adicionales a los sudafricanos con el fin de lograr una gestión eficiente.

# Los miembros de la Junta elegidos

Siempre que sea posible, la Junta reflejará las diferentes regiones, las identidades LGBTI y los grupos religiosos presentes entre los miembros. La totalidad de la GIN depende de que sus miembros lo tengan en cuenta al emitir sus votos para los miembros de la Junta.

**Miembros de la Junta Directiva**

Los miembros de la Junta también pueden ser cooptados para prestar servicios durante el período de un mandato de la Junta (3 años). La cooptación puede ser llevada a cabo por otros miembros de la Junta por varias razones, entre ellas:

* La necesidad de un conjunto especial de habilidades dentro de la junta
* La necesidad de apoyo a la actual Junta
* Una vacante en la actual Junta

Los procedimientos para cooptar a un miembro de la Junta se indican en los Estatutos en la sección 6i.

# Membresía de la Junta

El mapa de GIN divide el mundo en 8 regiones, con un miembro elegido de la Junta y un miembro suplente elegido de cada región.

Se asignan dos o tres puestos adicionales a directores locales sudafricanos a efectos de una gestión eficiente. Tendrán un voto en la Junta.

El Director Ejecutivo de la GIN también es miembro de la Junta por derecho propio. El Director Ejecutivo, como miembro del personal, no tiene derecho de voto en la Junta. La Junta puede delegar cualquier derecho de voto en los escaños sudafricanos cuando así lo exija la legislación sudafricana.

Los miembros eligen una persona, no una región. Por consiguiente, si un miembro de la Junta es despedido o deja vacante su puesto antes de tiempo, los puestos vacantes o vacíos de la Junta pueden ser ocupados mediante una votación en sesión extraordinaria, abierta a los candidatos de esa región, o llenados mediante un procedimiento de cooptación, según sea necesario.

Ningún miembro de la Junta podrá ser elegido para formar parte de ella durante más de 2,5 mandatos consecutivos de cada región, aunque identifiquen cambios geográficos.

El Consejo de Administración actualmente en funciones proporcionará un Comité de Candidaturas compuesto por miembros del Consejo, y por miembros no pertenecientes al Consejo si es necesario, con el fin de reclutar y examinar los posibles nuevos miembros del Consejo para su elección.

Los miembros de la Junta también deben ser miembros de pleno derecho o miembros de organizaciones que tengan una membresía de pleno derecho actual.

# Secretaría

La GIN está destinada a ser una organización con membresía participativa donde nuestros miembros establecen estrategias y objetivos para el trabajo en el terreno. GIN invierte en programas tangibles y realistas para ser encarnados y dirigidos por nuestros Miembros.

La Secretaría tiene por objeto supervisar, orientar y apoyar a nuestros Miembros en su propio trabajo, así como diseñar, coordinar y convocar programas regionales e internacionales en los que nuestros Miembros puedan participar.

Dependiendo del cargo, la Secretaría es responsable del funcionamiento adecuado y robusto de la organización, lo que incluye: la gestión financiera y el uso apropiado de los fondos, la participación de los miembros en la vida y el propósito de la organización, la aplicación de una estrategia de comunicaciones que funcione en tándem con las estrategias de recaudación de fondos y de programación, la coordinación de programas que sean políticamente relevantes y se apliquen profesionalmente para el desarrollo a largo plazo de la organización y el avance de nuestro movimiento, y la aplicación del Plan Estratégico diseñado en consulta con la Junta, los miembros y el personal.

La estructura de la Secretaría es diseñada por el Director Ejecutivo y la Junta. La Junta contrata al Director Ejecutivo. El Director Ejecutivo, a su vez, contrata y dirige al personal. La Junta debe aprobar las opciones de contratación de la alta dirección y, a través del proceso de aprobación del presupuesto y del Plan Estratégico, confirmar el tamaño y la estructura de la Secretaría. En ausencia de un Director Ejecutivo, la Junta contratará personal para la Secretaría y nombrará de entre los suyos a un miembro de la Junta que se encargará de la gestión diaria del personal de la Secretaría.

# Equidad, diversidad y énfasis en los principales contextos afectados

GIN utiliza el término Contextos Afectados Clave (KAC) para denotar un concepto inclusivo de quiénes pretendemos centrar en GIN en términos de liderazgo, participación y establecimiento de la agenda.

Incrustamos esta conciencia y nuestra resistencia a los sistemas de dominación y exclusión en nuestro lenguaje, las prácticas de contratación, los procesos de reclutamiento y aprobación de miembros, el desarrollo de programas, el análisis político, y cómo priorizamos el uso de nuestros recursos.

# Finanzas

El ejercicio financiero comienza el 1 de marzo y termina a finales de febrero.

La auditoría financiera anual será completada por contadores calificados y presentada en tiempo y forma según lo designado por la Junta.

GIN asegurará la financiación de:

* Subvenciones
* Donaciones individuales
* Subvenciones
* Legados
* Las cuotas de los miembros cuando se considere apropiado
* Cualquier otra fuente legal que se ajuste a nuestros objetivos y valores

# Idioma

En la actualidad, el idioma de trabajo es el inglés. Se añadirán otros idiomas a medida que la GIN continúe desarrollando su capacidad.

# Alcance y revisión de la Constitución

# 12a Alcance

Esta Constitución tiene por objeto establecer la ética fundacional, los objetivos, las estructuras y los procesos de trabajo de la GIN. Es un documento básico que proporciona una guía para el desarrollo y la revisión de otras actividades y documentos como la creación de estatutos, la contratación de personal, el diseño de programas, la planificación estratégica y la producción de recursos.

# 12b Revisión

Las enmiendas a la Constitución pueden hacerse a través del GMM bienal. La Junta y la Secretaría proporcionarán a los Miembros tiempo y facilidades para presentar, debatir, considerar y votar las enmiendas.

Cualquier enmienda constitucional debe ser ratificada con al menos el 65% de los votos a favor.

1. **Disolución de la organización**
2. La organización puede ser disuelta por una moción especial en una reunión general, o a través del sistema de votación por correo (o en línea), presentada y secundada por escrito por no menos de tres cuartos de todos los miembros de la organización
3. Para evitar dudas, el quórum para la reunión en la que se presente la moción de disolución no será inferior a 2/3 de todos los miembros de la organización;
4. La notificación de la moción de disolución de la organización se notificará a la Junta al menos tres meses antes de la reunión en la que se proponga la moción;
5. La Asamblea General de Miembros donará todos los bienes a otra organización caritativa al disolverse.